

ANEXO DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 1**

**“INFRA NORMATIVO”**

JF RODRÍGUEZ LIMITADA

J.I. “LOS ANGELITOS” (MOLINA, MAULE)

*Ítem: Inversión de capital*

*N° Int. DAH 0032-1-2020*

En Talca, a **18 de mayo de 2020**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **LUZ MARÍA RAMÍREZ SEPÚLVEDA**, cédula de identidad N° 6.968.548-K, ambas con domicilio en calle 5 Oriente, esquina 1 Sur N° 1201, comuna de Talca, Región del Maule, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **JF RODRÍGUEZ LIMITADA**, RUT N° 76.103.436-7, representada por don **FERNANDO MIKY RODRÍGUEZ LORENZINI**, cédula de identidad N° 14.052.895-1, y don **JOSÉ PATRICIO RODRÍGUEZ OLIVA**, cédula de identidad N° 14.052.774-2, todos con domicilio en Argomedo N° 536, comuna de Curicó, Región del Maule, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **01 de marzo de 2020**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**LOS ANGELITOS**”, en la comuna de **MOLINA**, Región del **MAULE**, el que debió realizarse ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$105.242.034.- (ciento cinco millones doscientos cuarenta y dos mil treinta y cuatro pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **02 de marzo de 2020** y el **30 de abril de 2020**.

**SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.**

Dentro del plazo señalado en el contrato, surgió la necesidad de aumentar el plazo de las obras, en razón de: 1) medidas adicionales de mitigación que debieron ejecutarse debido a la envergadura de las demoliciones; 2) hallazgos estructurales que hicieron necesarios ajustes menores al proyecto; 3) inconsistencias entre los planos informativos y la situación existente en el inmueble, las que tuvieron como consecuencia que las obras del contratista produjeran fugas de aguas y gas que debieron abordarse durante el transcurso de los trabajos; y 4) contingencias por la emergencia sanitaria, afectando los tiempos de traslado del personal y de provisión de materiales, así como también, haciendo necesario responder a solicitudes extraordinarias para prestar colaboración con labores de Fundación Integra.



En atención a lo señalado, las partes acuerdan modificar el contrato original en el sentido que indica la cláusula siguiente, en conformidad a lo detallado en el informe del ITO don Álvaro Morety Robles, de fecha 17 de abril, a la autorización de la misma fecha, otorgada por don Alejandro Parra Salgado, Jefe de Espacios Físicos Educativos (S) del Maule, y a la autorización de modificación de contrato otorgada por doña Loren Frank Perez, Jefa de Infraestructura, con fecha 24 de abril de 2020.

**TERCERO: MODIFICACIÓN DEL PLAZO.**

Fundación Integra y el contratista acuerdan modificar la fecha de término de la ejecución de las obras, estableciendo como plazo máximo para su ejecución el día **15 de mayo de 2020**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria u otro instrumento a plazo fijo, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de septiembre de 2020**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

  
**FERNANDO MIKY RODRÍGUEZ LORENZINI**  
REPRESENTANTE LEGAL  
JF RODRÍGUEZ LIMITADA

  
  
**LUZ MARÍA RAMÍREZ SEPÚLVEDA**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA - MAULE

  
**JOSÉ PATRICIO RODRÍGUEZ OLIVA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
JF RODRÍGUEZ LIMITADA

